

ACUERDO 040/SO/30-09-2019

POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA EVELINA RAMÍREZ VENEGAS, AL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6, CON SEDE EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 8 de septiembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
2. Con fecha 21 de abril del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Cuarta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017, mediante el que aprueba la emisión de la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales Electorales del estado de Guerrero.
3. Con fecha 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se designó a las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo elegida la C. Evelina Ramírez Venegas, como Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6 con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

4. El día 30 de noviembre de 2017, en términos de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se instalaron los 28 Consejos Distritales Electorales en el Estado para la organización del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2108.
5. El día 30 de septiembre del 2018, los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, entraron en receso al culminar las actividades relativas a la organización del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
6. El día 16 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria emitió la declaratoria de conclusión el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
7. Con fecha 6 de septiembre del 2019, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el escrito de renuncia de la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, al cargo de Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, por así convenir a sus intereses.
8. Con fecha 10 de septiembre del 2019, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emplazó a la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, a efecto de que un plazo de tres días hábiles acudiera a las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de ratificar la renuncia referida en el párrafo que antecede.
9. Con fecha 17 de septiembre del 2019, la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, compareció ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y ratificó

su renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 105 de la Constitución Política Local, 173 y 175 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero, la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, es responsabilidad de un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; precisando que todas sus actividades se registrarán bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que en términos del artículo 188, fracción VIII de la Ley Electoral Local, es atribución del Consejo General la designación de las y los integrantes de los Consejos Distritales Electorales de entre las propuestas que al efecto haga la o el Consejero Presidente.
- III. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que, en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del Estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará con una Presidencia, cuatro consejerías electorales, con voz y voto; una representación de cada partido político, coalición o candidatura independiente y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz; pero, sin voto.

- IV. Que el artículo 219, fracción VI de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designará por al menos el voto de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General a las y los consejeros propietarios y suplentes de los Consejos Distritales Electorales.
- V. Que el artículo 220 de la Ley Electoral Local establece que, el Consejo General elegirá de entre las consejerías electorales propietarios a la Presidencia del Consejo Distrital Electoral.
- VI. Que el artículo 221 de la Ley de la materia establece que las y los Consejeros Electorales y la Presidencia de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.
- VII. Que el artículo 222 de la Ley Electoral Local establece que se consideran ausencias definitivas de las y los consejeros electorales de los Consejos Distritales, las que se susciten por:
- I. Renuncia expresa al cargo;
 - II. La inasistencia a más de tres sesiones acumuladas sin causa justificada;
 - III. La incapacidad para ejercer el cargo;
 - IV. La condena por delito intencional sancionado con pena corporal; y
 - V. El fallecimiento.
- VIII. Que el artículo 223 de la Ley de la materia establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

- IX. Que con fecha 29 de agosto del 2017, en su Octava Sesión Ordinaria, mediante acuerdo 057/SO/29-08-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tuvo a bien designar a la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, como Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6 con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.
- X. Que con fecha 6 de septiembre de 2019, la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, presentó su renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6 con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero; asimismo, la renuncia aludida fue ratificada con fecha 17 de septiembre del año en curso, ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- XI. Que toda vez que se han satisfecho los principios de certeza y seguridad jurídica, en virtud de que la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, de manera unilateral y sin coacción alguna presentó y ratificó su renuncia al cargo de Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6 con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, este Consejo General determina procedente aprobar la renuncia referida.
- XII. Que con motivo del procedimiento de ratificación de las presidencias y consejerías electorales distritales que efectuará este Instituto en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Electoral Local, y dado que los Consejos Distritales electorales son de carácter temporal y funcionan únicamente durante los procesos electorales locales, se considera pertinente que la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 6 quede vacante hasta en tanto se realice un nuevo procedimiento de selección de consejeras y consejeros electorales con base a lo establecido en el artículo 219 de la Ley Electoral local.

Lo anterior, permitirá evaluar y seleccionar a los mejores perfiles para ocupar dicha Presidencia, tomando en consideración los criterios orientadores de paridad de

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, compromiso democrático y prestigio público y profesional; con ello se garantizará que la o el responsable de conducir los trabajos relativos a la preparación y organización de los procesos electorales en el ámbito distrital, cuenten con los atributos y habilidades necesarias para un adecuado desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política Local, 173, 175, 188, fracción VIII, 218, 219, 220, 221, 222 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la renuncia presentada el 6 de septiembre de 2019, por la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, al cargo de Presidenta del Consejo Distrital Electoral 6, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDO. Se aprueba que la vacante de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 6, sea cubierta mediante el procedimiento de selección y designación de consejeras y consejeros electorales dispuesto por el artículo 219 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Guerrero.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a la Ciudadana Evelina Ramírez Venegas, en el domicilio señalado en autos, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley Electoral Local.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. MARIA DEL CARMEN PEREZ IZAZAGA
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ACUERDO 040/SO/30-09-2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA EVELINA RAMÍREZ VENEGAS, AL CARGO DE CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 6 CON SEDE EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.